



**VISTOS:**

La solicitud N°D01-2023-GR.CAJ-DIRCERTUR/LJBA, de fecha 07 de marzo de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N°D114-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de febrero de 2023; oficio N°D348-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 13 de marzo del año en curso; proveído N°D351-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D114-2023-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero del año en curso se resolvió: DISPONER, la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO, a partir de la fecha, a favor de la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.

Que, mediante solicitud N°D01-2023-GR.CAJ-DIRCERTUR/LJBA, de fecha 07 de marzo de 2023; la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, solicita la modificación del acto de la administración que se cita en el considerando precedente, sustentando posición en que mediante Oficio N° 0001-2023/LIBA (Exp. MAD N° 000775-2023-008061), de fecha 06 de febrero de 2023, solicitó licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, a partir del 06 de febrero del año 2023, por un período de noventa (90) días, solicitud que contó con el visto bueno de su jefe inmediato;

Que, mediante oficio N° D131-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 13 de marzo del año en curso, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica solicitó información acerca de la fecha de presentación de la citada licencia y proceder a regularizar el trámite, lo cual se cumplimentó mediante oficio N° D348-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 13 de marzo del año en curso, que acredita lo expresado por la solicitante, lo cual se tradujo en la emisión de la Resolución Administrativa Regional N° D39-2023-GR.CAJ-DRA-DP de fecha 10 de febrero de 2023, documento que no se incluyó entre los antecedentes que sustentaron la emisión de la Resolución que se pretende sea modificada;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D114-2023-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero de 2023, según el siguiente detalle:

**DICE:**

**DISPONER, la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE PUESTO,** a partir de la fecha, a favor de la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**DEBE DECIR:**

**DESIGNAR** a la servidora CAS ECON. LIZBETH JANIS BAZÁN AGUILAR, en el cargo de confianza de DIRECTORA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la presente se anexe a la Resolución Ejecutiva Regional N° D114-2023-GR.CAJ/GR de fecha 07 de febrero de 2023, para los fines pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a la interesada, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**

Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL